

NO APLICA.- El Consejo Estatal para la Prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida es un Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, derivado del acuerdo de creación publicado actualmente vigente con su última reforma el día 06 de septiembre de 2000, en la ciudad de Guadalajara en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el cual tiene como objeto principal: realizar labores de difusión sobre la transmisión, control, prevención y demás aspectos relacionados con el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, mediante mecanismos de promoción y educación para la salud que deberán ser verídicos y efectivos en la limitación del problema a nivel estatal, tal como lo dispone el artículo 39 bis de la Ley Estatal de Salud, por lo que no cuenta con personalidad jurídica propia. Por tal motivo no cuenta entre sus atribuciones con el otorgamiento de las concesiones, licencias, permisos, autorizaciones.